



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 10

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DAIR DANIEL TAPIA PEREZ.

OBJETO: Realizar la actualización de software educativo de la I.E SAN VICENTE DE PAUL, la pagina web y trabajo social de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos, por coordinación y trabajo social

VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5390000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 Dias

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra DAIR DANIEL TAPIA PEREZ, identificado (a) con CC No. 3840376, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a DAIR DANIEL TAPIA PEREZ, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 18 de 2018. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Realizar la actualización de software educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.

actualizar el software académico, pago del host donde esta ubicado y diseño de captura para observador del alumno, diseño de interfaz para ingreso de información correspondiente a trabajo social. Cumplir con los requerimientos realizados por la institución. Capacitar e instruir al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL. Asesoramiento y acompañamiento durante la vigencia del contrato y la vigencia del mismo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 10

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DAIR DANIEL TAPIA PEREZ

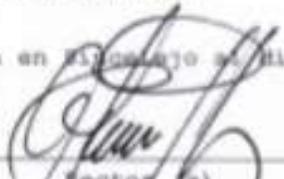
OBJETO: Realizar la actualización de software educativo de la I.E SAN

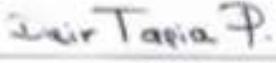
VALOR: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5390000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 Días

especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que este llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 120 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5390000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: 50% realizadas las actualizaciones, entrega de informes de 1° y 2° periodo, y el 50% restante una vez se compruebe que el aplicativo se encuentra 100% funcional en cada una de las solicitudes hechas al programador tanto en coordinación como en trabajo social, previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECCION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2018, como consta en el CDP N° 18 de 2018. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría

Se firma en Bogotá el día 16 del mes 8 del año 2018

  
Rector (a)  
C. C. No. 6621928

  
Contratista  
C. C. No. 3.740.376 de Porvenir